



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

**JUZGADO PROMISCOUO DE FAMILIA DE ORALIDAD DE EL BAGRE
(ANTIOQUIA).**

El Bagre (Ant.), mayo diez (10) de dos mil veintitrés. (2023)

Proceso:	DECLARATIVO LEY 54 DE 1990
Demandante:	NESFAYDIS YANINIS PEREA GOMEZ
Demandados:	HEREDEROS DETERMINADOS E INDETERMINADOS DE PEDRO LUIS HERRERA.
Radicado:	05250-31-84-001-2021-00025-00
Sustanciación	Nro. 127 de 2023

Vista la petición que antecede, traída al proceso de la referencia por el curador ad-litem de los herederos indeterminados del fallecido PEDRO HERRERA y de los menores LESLY, RANDY y LAHUREN HERRERA PEREA, atendiendo las razones que esgrime en el escrito, esto es, que para la misma fecha tiene diligencia judicial con el Juzgado Promiscuo del Circuito de El Bagre – Antioquia en el Municipio de Zaragoza, es por ello que se accede a su petición y en consecuencia se aplazará la audiencia señalada para el día de hoy a las 9: 30 AM.

Como en este asunto ya se han aplazado la continuación de la audiencia de instrucción y juzgamiento a petición de parte, la nueva fecha se señalará con fundamento en la agenda disponible por el despacho, para así darle agilidad a este asunto.

En consecuencia, como nueva fecha en la cual se continuará con la audiencia de instrucción y juzgamiento, se señala el día **diecisiete (17) de mayo de dos mil veintitrés (2023) a las nueve y media de la mañana. (9:30 AM.)**

La audiencia se evacuará virtualmente por lo que oportunamente se les compartirá el link respectivo.

Esta audiencia ano podrá ser aplazada a petición de parte, salvo fuerza mayor o caso fortuito, ello en aras a que se agilice el tramite que por ley corresponde a estos asuntos.

Notifíquese a las partes esta decisión.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE.

Firmado Por:
Sergio Andres Mejia Henao
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Promiscuo 001 De Familia
El Bagre - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **a4184efae5507123c671d89d4621fb7f4617decd496fa05b15b314038c805825**

Documento generado en 10/05/2023 09:01:42 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>